



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-11/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/16/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de veintinueve de abril del dos mil diecinueve¹ se requirió a la autoridad instructora en los siguientes términos: - - - - -

- 1) "...Ordenar la certificación de la existencia y contenido de las páginas de internet <https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/>, y <https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/videos/280852532863509>

- 2) Ordenar la certificación del disco compacto que obra como anexo en la diligencia relativa al acta circunstanciada levantada con motivo de diligencia de inspección a la página de internet ordenada en el punto quinto del acuerdo de nueve de abril dictado dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEEBC/UTCE/PES/16/2019 y que se relaciona con el presente.

... Corriéndole traslado con la documentación resultante de las diligencias anteriormente señaladas a las partes, para lo cual deberá señalar fecha y hora, resolver sobre la admisión y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.

desahogo de las pruebas, hecho lo anterior y si no existen pruebas que desahogar deberá remitir el expediente original a este Tribunal con las nuevas actuaciones...”

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento ordenado mediante acuerdo de veintinueve de abril por esta autoridad, se advierte de constancias, lo siguiente:-----

a) **Proveído de primero de mayo**, en el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California,² tuvo por recibido el oficio número TJE-948/2019, de fecha veintinueve de abril, en el cual se ordena la reposición del procedimiento, a efecto de cumplir con la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN A PÁGINAS DE INTERNET**, en las cuales se ordena la certificación de la existencia y contenido de los siguientes páginas:

1. <https://esla.facebook.com/MendezFierrosNoticisMexico/>
2. <https://esla.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexico/videos/280852532863509>

Así como de cumplir con la **CERTIFICACIÓN DE DISCO COMPACTO**, anexo al acta circunstanciada identificada con el número IEEBC/SE/OE/AC29/10-04-2019, a efecto de que el mismo obre en autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

b) **Documental Pública**, que hace consistir en **acta circunstanciada**, identificada como IEEBC/SE/OE/AC65/09-05-2019, levantada el nueve de mayo, con motivo de la diligencia de inspección a la página de internet ordenada en el punto primero del acuerdo de fecha uno de mayo, dictado dentro del procedimiento especial sancionador que se relaciona, en la que se asienta la inspección efectuada a las páginas web referidas en el párrafo que precede, lo anterior con la finalidad de certificar existencia y contenido de las



² En adelante se denominará Unidad Técnica.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

mismas, arrojando ambas páginas publicaciones en las que hace referencia a los hechos denunciados, anexando disco compacto certificado, que contiene el video descargado.

c) **Proveído de doce de mayo**, del que destaca el señalamiento de fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

d) **Constancia de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada a las diez horas del diecisiete de mayo**, de la que sobresale el desarrollo de la misma hasta darla por concluida, además de recaer proveído en la misma fecha, en el que se proveyó la orden para que fuese turnado el expediente a esta instancia, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que fue atendido a cabalidad lo ordenado por este Tribunal mediante proveído de fecha veintinueve de abril.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de veintinueve de abril, que ordenara la reposición del presente Procedimiento Especial Sancionador.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

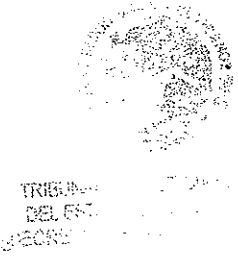


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elva Regina Jiménez Castillo".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alma Jesús Manríquez Castro".